



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

CONTRATO No. D3M5020

IMSS-BIENESTAR

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DESTINADO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL ALBERGUE COMUNITARIO UBICADO EN EL HOSPITAL RURAL DE CHICONTEPEC, RÉGIMEN IMSS BIENESTAR, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE 2023, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR FI **DR. JORGE MARTINEZ TORRES**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL, Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR VALLE GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 El **Dr. Jorge Martinez Torres**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **128,331** de fecha **5 de enero de 2023** pasada ante la Fe del **Doctor Eduardo García Villegas**, Notario Público Número **15**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-09012023-142934** de fecha 9 de enero de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 E **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4. El **Dr. Alberto Javier González Suárez**, Titular de la Coordinación Médica Delegacional IMSS-Bienestar, de "El Instituto", con R.F.C. [REDACTED] de "El Instituto", interviene como **Área Requiriente** en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Dra. Karla Olvera Michel**, Director Médico del Hospital Rural Chicontepec Bienestar, con R.F.C. [REDACTED] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de "El Proveedor" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

L.C. LSA / L.D. AG / L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción II y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **6 de diciembre de 2023**, suscrita por el L.C. Lucio Sánchez Aguilar, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.7 "El instituto" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con el Oficio de Liberación de Inversión (Oli) número: **099001/6B3000/6B30/BM123/746/2347**, de fecha 19 de julio de 2023, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de la Dirección de Finanzas, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 4 (Cuatro)**.

I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "El Proveedor" declara que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública número **89,324**, de fecha **03 de noviembre de 2010**, protocolizada ante la Fe del Notario Público Número **66**, de **Ecatepec, Estado de México**, **Lic. Juan José Aguilera González**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio mercantil **467393-1**, de fecha **01 de febrero de 2012** teniendo como objeto social entre otros, **Fabricación de mobiliario para oficinas, hospitales, escolar y para el hogar y servicio de mantenimiento**.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Edgar Valle Gómez**, en su carácter de **Representante Legal** quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública Número **1,521**, de fecha **13 de agosto de 2021**, pasada ante la fe del Notario Público Número **15**, de la **Ciudad de Querétaro**, **Lic. Miguel Angel González Campos**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

L.C. LSA/ L.D. ASL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ECC-101103-9E0**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000116440.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Lázaro Cárdenas Mz. 89 Lt. 1, Colonia Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55260, correo electrónico: ventas@edvagcc.com.mx / vaile_edgar@yahoo.com.mx**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "Las Partes":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

L.C. LSA/L.D. ASL/L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D3M5020	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023 EQUIPAMIENTO ALBERGUE
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a “El Instituto” la adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicontepec en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (Uno)	Partidas, Claves, Cantidades, Marcas, Precios Adjudicados y Descripción detallada del bien a entregar y recibir”.
Anexo 2 (Dos)	Domicilio del Lugar de entrega de los bienes”
Anexo 3 (Tres)	Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”.
Anexo 4 (Cuatro)	Oficio No. 099001/6B3000/6B30/BM123/746/2347

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$784,650.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más impuestos por \$125,544.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago de las facturas se efectuará a los veinte (20) días naturales a partir de su presentación, debidamente requisitadas a satisfacción del Instituto, entregando por parte del proveedor los siguientes documentos:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato; en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta y número de fianza, copia del contrato, copia de la fianza, constancia de retención del IVA, en su caso, y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, de la zona adjudicada debiendo anexar “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente y Positiva” mismo que deberá ser entregado en días hábiles de 9 a 15 horas en:

Departamento	Dirección
Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS	Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Veracruz Norte, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz en días hábiles de 09:00 a 15:00 hrs, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"El Proveedor"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"El Instituto"**, para efectos del pago.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que **"El Instituto"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"El Instituto"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 10 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto se encuentra señalado en el Anexo No. 2

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El proveedor deberá entregar los bienes suministrados, en el Hospital Rural de Plan de Arroyos conforme al **Anexo No. 2**, para lo cual el proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quien éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que el Hospital Rural de Plan de Arroyos se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en el Hospital Rural de Plan de Arroyos indicado en el **Anexo No. 2**, se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción de Bienes de Inversión.
- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

L.C. LSA/L.D. AGY/L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

- e. Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- f. Para el caso de mobiliario y equipo de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- g. El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.
- h. En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Las condiciones contenidas en la presente invitación y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas

SEXTA. VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **7 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Las Partes" están de acuerdo que **"El Instituto"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"El Instituto" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"El Proveedor"**.

Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"El Instituto"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"Las Partes"** y no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"El Instituto"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"El Proveedor"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo

L.C. LSA/L.D. AG/L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"El Instituto" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por **12** (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y serán firmados por su representante.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Proveedor"** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"El Instituto"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Instituto"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El proveedor"** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "El Instituto" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los servicios. Para tal efecto, "El Proveedor" deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si "El Proveedor" ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de "El Instituto" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El Proveedor" mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son indivisibles.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "El Proveedor" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"El Proveedor", quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "El Instituto" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del siguiente mecanismo:

- A. Por conducto de los responsables administrativos del Hospital Rural de Plan de Arroyos, así como del Administrador del Contrato, el Instituto podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.
- B. Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el siguiente punto: Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso", de la presente solicitud.

- 1) El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo indispensable de **12 meses**, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.
- 2) Por lo anterior, deberá presentar en su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el proveedor adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Plazo para notificar al proveedor.

L.C. LSA/ L.D. AS/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

CONTRATO No. D3M5020

IMSS-BIENESTAR

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos del Hospital Rural de Plan de Arroyos de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor, dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos del Hospital Rural de Plan de Arroyos, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por participante adjudicado.

Periodo de garantía.

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 12 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en el Hospital Rural de Plan de Arroyos de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien, en las partidas que así lo ameriten.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"El Instituto", se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la adquisición de los bienes.
- Extender a "El Proveedor", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Instituto" designa como Administrador(es) del presente contrato a **Dra. Karla Olvera Michel**, Director Médico del Hospital Rural Chicontepec Bienestar, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a "El Proveedor" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "El Instituto" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "El Instituto" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, "El Proveedor" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "El Instituto".

L.C. LSA/ L.D. AG/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

12

ELIMINADO: R.F.C.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

CONTRATO No. D3M5020

IMSS-BIENESTAR

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidos en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

Las condiciones contenidas en la solicitud y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, debe proporcionar la información que en su momento requiere, relativa a la presente contratación.

DÉCIMA CUARTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

L.C. LSA/L.D. AG/L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
EQUIPAMIENTO ALBERGUE**

IMSS-BIENESTAR

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **"El Instituto"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

L.C. LSA/L.D. ASL/L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie del conformidad con las disposiciones del presente instrumento y las que derive del mismo, así como toda aquella información que **"El Instituto"** entregue a **"El Proveedor"** se tratarán de manera confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"El Instituto"** a **"El Proveedor"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"El Proveedor"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"El Instituto"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"El Instituto"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"El Proveedor"** tiene conocimiento en que **"El Instituto"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"El Instituto"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de **"El Instituto"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

Asimismo, "El Proveedor" no podrá, con motivo del servicio que preste a "El Instituto", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que "Las Partes" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "El Proveedor" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "El Instituto" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el suministro de los insumos, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "El Proveedor", aquellos insumos que hubiesen sido efectivamente adquiridos, así como, al pago del os gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento, para lo cual "El Proveedor" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"El Instituto" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "El Instituto" así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "El Proveedor" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "El Instituto", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "El Instituto" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los insumos originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "El Instituto" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "El Proveedor" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "El Proveedor" la parte proporcional de los insumos adquiridos, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"El Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- 1 Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2 Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3 Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este contrato y sus anexos.
- 4 Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato.
- 5 Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- 6 Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- 7 En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9. de la ley federal de competencia económica, y 34, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- 8 En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el certificado que avala el cumplimiento de la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional o especificación técnica aplicable y no haya recibido su renovación ante un organismo de certificación acreditado.
- 9 Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del Proveedor contenidas en el contrato.
- 10 Cuando el proveedor rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales.
- 11 Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12 Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Par el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **"El Instituto"** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"El Instituto"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los insumos y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá, con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindeando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

CONTRATO No. D3M5020

IMSS-BIENESTAR

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "El Instituto" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "El Proveedor", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "El Instituto", "El Proveedor" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la invitación, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "El Instituto", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "El Proveedor" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "El Instituto", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"El Instituto", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previo lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el 7 de diciembre de 2023, quedando un ejemplar en poder de "El Proveedor" y los restantes en poder de "El Instituto".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. JORGE MARTINEZ TORRES
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE
C.V.,
R.F.C. ECC-101103-9E0

C. EDGAR VALLE GÓMEZ
Representante Legal

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

20

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

POR "EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRIENTE

DR. ALBERTO JAVIER GONZÁLEZ SUÁREZ

Titular de la Coordinación Médica Delegacional IMSS-
Bienestar
RFC: [REDACTED]

ADMINISTRADORA

DRA. KARLA OLVERA MICHEL

Director Médico del Hospital Rural Chicontepec Bienestar
R.F.C. [REDACTED]

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

Anexo 1 (uno)

"Partidas, Claves, Cantidades, Marcas, Precios Adjudicados y Descripción Detallada del bien a entregar y recibir"

PART	PROVEEDOR	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCION	CANT	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
1	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	541	734	0028	00	01	REFRIGERADOR VERTICAL 35 PIES CUBICOS, ESTRUCTURA DE ACERO G	1	TORREY	MEXICO	746/2347	\$ 94,000.00	\$ 94,000.00	\$ 109,040.00
2	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	529	565	1029	00	01	LAVADORA DE ROPA. AUTOMATICA CON CAPACIDAD PARA LAVAR DE 7 A	2	MABE	MEXICO	746/2347	\$ 21,200.00	\$ 42,400.00	\$ 49,184.00
3	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	529	810	0115	01	01	TOMBOLA SECADORA A GAS L. P. CON CAP. DE 20 A 30 KG. DE ROPA	2	WHIRLPOOL	MEXICO	746/2347	\$ 114,000.00	\$ 228,000.00	\$ 264,480.00
4	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	523	407	0117	00	01	CAMPANA DE EXTRACCION DE HUMOS Y GRASAS DIMENSIONES: 1.70 X	1	EDVAG	MEXICO	746/2347	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 13,920.00
6	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	523	370	0098	00	01	ESTUFA CON 6 QUEMADORES Y HORNO ESTANDAR.	1	KOBLENZ	MEXICO	746/2347	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	\$ 30,160.00
7	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	523	481	0565	00	01	HORNO DE MICROONDAS ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 1	1	BLACK&DECKER	MEXICO	746/2347	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 4,060.00
10	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	511	076	0988	00	01	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DISEÑO MODULAR	1	EDVAG	MEXICO	746/2347	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00	\$ 19,720.00
11	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	511	026	0492	00	01	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG.	14	EDVAG	MEXICO	746/2347	\$ 6,200.00	\$ 86,800.00	\$ 100,688.00
12	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	511	339	1313	00	01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALDA DE 150 CM. SIN LATERAL. CORREDE	1	EDVAG	MEXICO	746/2347	\$ 19,900.00	\$ 19,900.00	\$ 23,084.00
13	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	511	814	0356	00	01	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. DIMENSIONES: A	32	EDVAG	MEXICO	746/2347	\$ 2,300.00	\$ 73,600.00	\$ 85,376.00
14	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	519	104	0541	00	01	BANCA EN TAMBOR PARA 3 LUGARES. DIMENSIONES GENERALES: FRENT	10	EDVAG	MEXICO	746/2347	\$ 6,100.00	\$ 61,000.00	\$ 70,760.00
17	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	519	630	5415	00	01	MESA INFANTIL MATERNAL. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 90 CM,	3	EDVAG	MEXICO	746/2347	\$ 1,950.00	\$ 5,850.00	\$ 6,786.00
18	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	519	810	0363	00	01	SILLA INFANTIL PRE-ESCOLAR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 40	12	EDVAG	MEXICO	746/2347	\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 9,744.00
19	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	517	063	0136	00	01	ANAQUEL PARA OLLAS FRENTE 90 CM, FONDO 60 CM, ALTURA 180 CM	1	EDVAG	MEXICO	746/2347	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 18,560.00
20	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	517	272	0022	00	01	COLGADOR PARA UTENSILIOS DE COCINA. DIMENSIONES GENERALES	2	EDVAG	MEXICO	746/2347	\$ 5,500.00	\$ 11,000.00	\$ 12,760.00
22	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	511	814	0448	00	01	SILLA SECRETARIAL. CARACTERISTICAS GENERALES: CUERPOS SEPARA	1	EDVAG	MEXICO	746/2347	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,784.00
23	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	513	810	0051	01	01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES. FABRICADA A BASE	1	EDVAG	MEXICO	746/2347	\$ 5,600.00	\$ 5,600.00	\$ 6,496.00
24	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	517	600	0311	00	01	MESA PARA COMEDOR	3	EDVAG	MEXICO	746/2347	\$ 7,400.00	\$ 22,200.00	\$ 25,872.00

L.C. LSA/ L.D. ASL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

PART	PROVEEDOR	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	PAIS DE ORIGEN	OLI	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
	COMERCIALES, S.A. DE C.V.						DE ALUMINIO Y ACERO INOXIDABLE, 4 LUGARES					8,900.00		82,592.00

L.C. LSA/L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR



Concepciones
Comerciales S.A. de C.V.
RFC: ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicotepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



FABRICANTE

MOBILIARIO PARA EL BIENESTAR HOSPITALARIO

ANEXO NUMERO 1 "B" (UNO B)

PROPUESTA TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

NOMBRE DEL LICITANTE EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. LICITACION: AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023 PARTIDA: 1 CANTIDAD: 1 REFRIGERADOR VERTICAL 35 PIES CUBICOS, ESTRUCTURA DE ACERO G	MARCA: TORREY MODELO: REF R36 CATALOGO: 1 FABRICANTE: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. HOJA: 1 DE 1
ESPECIFICACIONES DE CEDULA ANEXO 1-A Y 21	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
1. DESCRIPCION 1.1. REFRIGERADOR VERTICAL 35 PIES CUBICOS PARA LA GUARDA Y CONSERVACION DE ALIMENTOS. 1.2. ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADA PIN- TADA Y FORNEADA O ACERO INOXIDABLE ASISI-304 1.3. AISLAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO, CONTROL DE TEMPERATURA. 2. ACCESORIOS 2.1. NO REQUIERE 3. CONSUMIBLES 3.1. NO REQUIERE 4. INSTALACION 4.1. CORRIENTE ELECTRICA 220V/60HZ 5. MANTENIMIENTO 5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR PERSONA CALIFICADA.	1. DESCRIPCION 1.1. REFRIGERADOR VERTICAL 35 PIES CUBICOS PARA LA GUARDA Y CONSERVACION DE ALIMENTOS. 1.2. ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADA PIN- TADA Y FORNEADA O ACERO INOXIDABLE ASISI-304 1.3. AISLAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO, CONTROL DE TEMPERATURA. 2. ACCESORIOS 2.1. NO REQUIERE 3. CONSUMIBLES 3.1. NO REQUIERE 4. INSTALACION 4.1. CORRIENTE ELECTRICA 220V/60HZ 5. MANTENIMIENTO 5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR PERSONA CALIFICADA.

Av. Lázaro Cárdenas Iñárriz, 85 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México C.P. 85260
Tel: 0155 57658654 / 24782853 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

Página 1 de 39

L.C. LSA/L.D. AS/L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

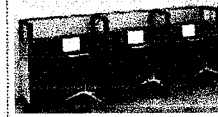
AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

Concepción
Comerciales S.A. de C.V.
RFC: ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicotepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



MOBILIARIO PARA OCUPADAS Y HOSPITALES

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN
Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 1-A Y 21 (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE ESTA
CONVOCATORIA.

Av. Lázaro Cárdenas Manzanilla, 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55760
Tel: 0155 57685664 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

Página 2 de 39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACION" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicontepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



MOBILIARIO PARA CENIZAS Y HOSPITALES

ANEXO NUMERO 1 "B" (UNO B)

PROPUESTA TECNICA

SOLICITUD DE COTIZACION INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

NOMBRE DEL LICITANTE EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. LICITACION: AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023 PARTIDA: 2 CANTIDAD: 2 LAVADORA DE ROPA. AUTOMATICA CON CAPACIDAD PARA LAVAR DE 7 A	MARCA: MABE MODELO: LMA78112C CATALOGO: 2 FABRICANTE: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. HOJA: 1 DE 1
ESPECIFICACIONES DE CEDULA ANEXO 1-A Y 21 1. LAVADORA DE ROPA. 2. AUTOMÁTICA CON CAPACIDAD PARA LAVAR DE 7 A 10 KILOGRAMOS DE ROPA. 3. CON CICLOS DE LAVADO CON AGUA FRIA TIBIA Y CALIENTE. 4. PUERTA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA LA VADORA. 5. ACCESORIOS: 5.1. NO REQUIERE 6. CONSUMIBLES: 6.1. NO REQUIERE 7. INSTALACIÓN: 7.1. CORRIENTE ELECTRICA 120V/60HZ 8. MANTENIMIENTO: 8.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO 8.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE 1. LAVADORA DE ROPA. 2. AUTOMÁTICA CON CAPACIDAD PARA LAVAR DE 7 A 10 KILOGRAMOS DE ROPA. 3. CON CICLOS DE LAVADO CON AGUA FRIA TIBIA Y CALIENTE. 4. PUERTA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA LA VADORA. 5. ACCESORIOS: 5.1. NO REQUIERE 6. CONSUMIBLES: 6.1. NO REQUIERE 7. INSTALACIÓN: 7.1. CORRIENTE ELECTRICA 120V/60HZ 8. MANTENIMIENTO: 8.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO 8.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL



Av. Lazaro Cardenas Manzana, 89 Lote 1 Col Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico. C.P. 55260
Tel: 0155 57685864 / 24752861 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



Página 3 de 39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

CONTRATO No. D3M5020

IMSS-BIENESTAR

Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.
RFC: ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicotepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



FABRICANTE

MOBILIARIO PARA PERSONAS Y HOSPITALES

ANEXO NUMERO 1 "B" (UNO B)

PROPUESTA TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

NOMBRE DEL LICITANTE EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. LICITACION: AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023 PARTIDA: 3 CANTIDAD: 2 TOMBOLA SECADORA A GAS L. P. CON CAP. DE 20 A 30 KG. DE ROPA	MARCA: WHIRLPOOL MODELO: 7MWGD6605MC CATALOGO: 3 FABRICANTE: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. HOJA: 1 DE 2
ESPECIFICACIONES DE CEDULA ANEXO 1-A Y 21 1.1. TOMBOLA SECADORA A GAS L. P. CON CAP. DE 20 A 30 KG. DE ROPA. 1.2. CON SISTEMA DE CALENTACIÓN A BASE DE GAS L. P. 1.3. SISTEMA DE CONTROL Y REGULACIÓN DE TEMPERATURA A BASE DE UN CONTROLER DIGITAL CON RANGOS DE TEMPERATURA AJUSTABLES E INDICACIÓN DE TEMPERATURA CON DISPLAY. 1.4. CON CONTROLER ELECTRONICO TIPO MICROPROCESADOR, CON UN MÓDULO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE TEMPERATURA PARA EL MANEJO DE CIERRE AUTOMÁTICO DE LA PUERTA Y ALIMENTACIÓN DE LA PUERTA. 1.5. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.6. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.7. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.8. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.9. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.10. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.11. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.12. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.13. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.14. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.15. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.16. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.17. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.18. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.19. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.20. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.21. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.22. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.23. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.24. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.25. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.26. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.27. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.28. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.29. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.30. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.31. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.32. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.33. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.34. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.35. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.36. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.37. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.38. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.39. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.40. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.41. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.42. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.43. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.44. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.45. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.46. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.47. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.48. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.49. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.50. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.51. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.52. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.53. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.54. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.55. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.56. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.57. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.58. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.59. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.60. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.61. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.62. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.63. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.64. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.65. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.66. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.67. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.68. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.69. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.70. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.71. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.72. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.73. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.74. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.75. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.76. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.77. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.78. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.79. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.80. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.81. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.82. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.83. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.84. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.85. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.86. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.87. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.88. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.89. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.90. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.91. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.92. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.93. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.94. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.95. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.96. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.97. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.98. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.99. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 2.00. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE 1.1. TOMBOLA SECADORA A GAS L. P. CON CAP. DE 20 A 30 KG. DE ROPA. 1.2. CON SISTEMA DE CALENTACIÓN A BASE DE GAS L. P. 1.3. SISTEMA DE CONTROL Y REGULACIÓN DE TEMPERATURA A BASE DE UN CONTROLER DIGITAL CON RANGOS DE TEMPERATURA AJUSTABLES E INDICACIÓN DE TEMPERATURA CON DISPLAY. 1.4. CON CONTROLER ELECTRONICO TIPO MICROPROCESADOR, CON UN MÓDULO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE TEMPERATURA PARA EL MANEJO DE CIERRE AUTOMÁTICO DE LA PUERTA Y ALIMENTACIÓN DE LA PUERTA. 1.5. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.6. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.7. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.8. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.9. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.10. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.11. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.12. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.13. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.14. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.15. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.16. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.17. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.18. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.19. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.20. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.21. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.22. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.23. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.24. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.25. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.26. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.27. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.28. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.29. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.30. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.31. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.32. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.33. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.34. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.35. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.36. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.37. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.38. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.39. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.40. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.41. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.42. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.43. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.44. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.45. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.46. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.47. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.48. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.49. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.50. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.51. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.52. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.53. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.54. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.55. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.56. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.57. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.58. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.59. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.60. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.61. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.62. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.63. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.64. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.65. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.66. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.67. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.68. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.69. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.70. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.71. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.72. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.73. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.74. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.75. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.76. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.77. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.78. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.79. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.80. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.81. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.82. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.83. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.84. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.85. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.86. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.87. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.88. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.89. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.90. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.91. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.92. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.93. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.94. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.95. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.96. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.97. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.98. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 1.99. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA. 2.00. CON PUERTA DE ABERTURA AUTOMÁTICA.

Av. Lazaro Cardenas Manzana 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México C.P. 85260
Tel 0155 57625864 / 24752863 Mail: ventas@edvaggcc.com.mx
ventas@edvaggcc.com.mx Web: www.edvaggcc.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

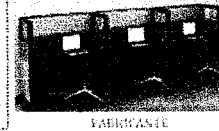
AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.
RFC: ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicontepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



MOBILIARIO PARA GETICIAS Y HOSPITALES

196. PROTECCIÓN CONTRA PUERTA ABIERTA	196. PROTECCIÓN CONTRA PUERTA ABIERTA
197. VOLUMEN DE CANASTA MÍNIMO REQUERIDO DE 18 DECÍMETROS CUBICOS POR KILOGRAMO DE ROPA	197. VOLUMEN DE CANASTA MÍNIMO REQUERIDO DE 18 DECÍMETROS CUBICOS POR KILOGRAMO DE ROPA
198. EFICIENCIA MÍNIMA DE 0.94 LBS. 10.41 KG DE AGUA FILTRADA POR MINUTO	198. EFICIENCIA MÍNIMA DE 0.94 LBS. 10.41 KG DE AGUA FILTRADA POR MINUTO
199. QUEMADOR CARBURADO PARA OPERAR EN LA LOCALIDAD DE DESTINO QUE INDIQUE EL IMSS.	199. QUEMADOR CARBURADO PARA OPERAR EN LA LOCALIDAD DE DESTINO QUE INDIQUE EL IMSS.
199.1 VOLUMEN DE OPERACIÓN 220/440 VCA 3 FASES 60 HZ	199.1 VOLUMEN DE OPERACIÓN 220/440 VCA 3 FASES 60 HZ
2. ACCESORIOS	2. ACCESORIOS
21. NO REQUIERE	21. NO REQUIERE
3. CONSUMIBLES	3. CONSUMIBLES
31. NO REQUIERE	31. NO REQUIERE
4. INSTALACIÓN	4. INSTALACIÓN
41. CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60 HZ	41. CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60 HZ
42. NO CALLE	42. NO CALLE
5. MANTENIMIENTO	5. MANTENIMIENTO
51. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	51. MANTENIMIENTO PREVENTIVO
52. MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO	52. MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 1-A Y 21 (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA.

Av. Lazaro Cardenas Manzana 89 Lote 1 Col. Nueva Aragon,
Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico, C.P. 85260
Tel 0155 57685864 / 24762863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

Página 6 de 39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

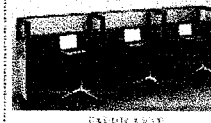
AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicontepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPEDAJE

ANEXO NUMERO 1 "B" (UNO B)

PROPUESTA TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

NOMBRE DEL LICITANTE EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. LICITACION: AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023 PARTIDA: 4 CANTIDAD: 1 CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE HUMOS Y GRASAS DIMENSIONES: 1.70 X	MARCA: EDVAG MODELO: CMPNEXTR CATALOGO: 4 FABRICANTE: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. HOJA: 1 DE 1
ESPECIFICACIONES DE CEDULA ANEXO 1-A Y 21 1.1 Campana de extracción de humos y grasas. 1.2 Fabricada la cornizuela en calibre 16 y vistas en calibre 18 tipo 304 1.3 Con lámpara sellada contra vapores para iluminación 1.4 Dimensiones: 1.70 x 0.90 x 0.52 m. con una tolerancia de $\pm 10\%$ 1.5 Con ductos, extractor y filtros. ! Instalación: 2.1 Corriente eléctrica 110 V $\pm 10\%$, 60 Hz. ! Mantenimiento: 3.1 No requiere mantenimiento preventivo	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE 1.1 Campana de extracción de humos y grasas. 1.2 Fabricada la cornizuela en calibre 16 y vistas en calibre 18 tipo 304 1.3 Con lámpara sellada contra vapores para iluminación 1.4 Dimensiones: 1.70 x 0.90 x 0.52 m. con una tolerancia de $\pm 10\%$ 1.5 Con ductos, extractor y filtros. ! Instalación: 2.1 Corriente eléctrica 110 V $\pm 10\%$, 60 Hz. ! Mantenimiento: 3.1 No requiere mantenimiento preventivo

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL



Av. Lazaro Cárdenas Manzana 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55260
Tel 0155 57625864 / 24792863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



Página 7 de 39

L.C. LSA/ L.D. ACL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

29



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR



Concepciones
Comerciales S.A. de C.V.
RFC: ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicontepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



FABRICANTE

SECTOR PARA OBTENER Y HOSPITAL

ANEXO NUMERO 1 "B" (UNO B)

PROPUESTA TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

NOMBRE DEL LICITANTE EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. LICITACION: AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023 PARTIDA: 6 CANTIDAD: ESTUFA CON 6 QUEMADORES Y HORNO ESTANDAR.	MARCA: Koblenz MODELO: Milán EE-100 CATALOGO: 5 FABRICANTE: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. HOJA: 1 DE 1
ESPECIFICACIONES DE CEDULA ANEXO 1-A Y 21	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
1 Descripción: 1.1 Estufa con 6 quemadores y horno estándar 1.2 Ventana semi panorámica, 1.3 Encendido automático de botón, 1.4 Termostato control 4 pasos 1.5 Con luz en el horno.	1 Descripción: 1.1 Estufa con 6 quemadores y horno estándar 1.2 Ventana semi panorámica, 1.3 Encendido automático de botón, 1.4 Termostato control 4 pasos, 1.5 Con luz en el horno.
2 Instalación: 2.1 Corriente eléctrica 110 V $\pm$ 10%, 60 Hz 2.2 A gas	2 Instalación: 2.1 Corriente eléctrica 110 V $\pm$ 10%, 60 Hz. 2.2 A gas
3 Mantenimiento: 3.1 No requiere mantenimiento preventivo	3 Mantenimiento: 3.1 No requiere mantenimiento preventivo

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

Av. Lázaro Cárdenas Manzana 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 85260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

Página 9 de 39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

Conceitos
Comerciales S.A. de C.V.
RFC: ECC1011039E0

REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACION" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicotepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



MOBILIARIO PARA CUARTAS Y HOSPEDAJES

ANEXO NUMERO 1 "B" (UNO B)

PROPUESTA TECNICA

SOLICITUD DE COTIZACION INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

NOMBRE DEL LICITANTE EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. LICITACION: AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023 PARTIDA: 7 CANTIDAD: 1 HORNO DE MICROONDAS ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 1	MARCA: BLACK & DECKER MODELO: AG034AFK CATALOGO: 6 FABRICANTE: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. HOJA: 1 DE 1
ESPECIFICACIONES DE CEDULA ANEXO 1-A Y 21 1.1 Horno de microondas 1.2 Capacidad 1.6 pies cúbicos., con una tolerancia de $\pm 10\%$. 1.3 Acabado en acero inoxidable. 1.4 (diez) 10 niveles de potencia, 1.5 (seis) 6 menús de un solo toque 2 Instalación: 2.1 Corriente eléctrica 110 V $\pm 10\%$, 60 Hz. 3 Mantenimiento: 3.1 No requiere mantenimiento preventivo	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE 1.1 Horno de microondas 1.2 Capacidad 1.6 pies cúbicos., con una tolerancia de $\pm 10\%$. 1.3 Acabado en acero inoxidable. 1.4 (diez) 10 niveles de potencia, 1.5 (seis) 6 menús de un solo toque 2 Instalación: 2.1 Corriente eléctrica 110 V $\pm 10\%$, 60 Hz. 3 Mantenimiento: 3.1 No requiere mantenimiento preventivo

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

Av. Lazaro Cardenas Mantana, 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico, C.P. 55280
Tel: 0155 57683864 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

Página 11 de 39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

Conceitos
Comerciales S.A. de C.V.
RFC: ECC1011039EB

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicontepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

ANEXO NUMERO 1 "B" (UNO B)

PROPUESTA TECNICA

SOLICITUD DE COTIZACION INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

NOMBRE DEL LICITANTE EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. LICITACION: AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023 PARTIDA: 10 CANTIDAD: 1 ARCHIVO DE 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES	MARCA: EDVAG MODELO: PZRRN MGPD2 CATALOGO: 8 FABRICANTE: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. HOJA: 1 DE 1																												
ESPECIFICACIONES DE CEDULA ANEXO 1-A Y 21 <table><tr><td>Material</td><td>Acero inoxidable</td></tr><tr><td>Color</td><td>Blanco</td></tr><tr><td>Altura</td><td>180 cm</td></tr><tr><td>Profundidad</td><td>40 cm</td></tr><tr><td>Anchura</td><td>120 cm</td></tr><tr><td>Puertas</td><td>Abatibles y deslizables</td></tr><tr><td>Características</td><td>Resistente a la corrosión, fácil de limpiar, sin bordes filosos.</td></tr></table>	Material	Acero inoxidable	Color	Blanco	Altura	180 cm	Profundidad	40 cm	Anchura	120 cm	Puertas	Abatibles y deslizables	Características	Resistente a la corrosión, fácil de limpiar, sin bordes filosos.	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE <table><tr><td>Material</td><td>Acero inoxidable</td></tr><tr><td>Color</td><td>Blanco</td></tr><tr><td>Altura</td><td>180 cm</td></tr><tr><td>Profundidad</td><td>40 cm</td></tr><tr><td>Anchura</td><td>120 cm</td></tr><tr><td>Puertas</td><td>Abatibles y deslizables</td></tr><tr><td>Características</td><td>Resistente a la corrosión, fácil de limpiar, sin bordes filosos.</td></tr></table>	Material	Acero inoxidable	Color	Blanco	Altura	180 cm	Profundidad	40 cm	Anchura	120 cm	Puertas	Abatibles y deslizables	Características	Resistente a la corrosión, fácil de limpiar, sin bordes filosos.
Material	Acero inoxidable																												
Color	Blanco																												
Altura	180 cm																												
Profundidad	40 cm																												
Anchura	120 cm																												
Puertas	Abatibles y deslizables																												
Características	Resistente a la corrosión, fácil de limpiar, sin bordes filosos.																												
Material	Acero inoxidable																												
Color	Blanco																												
Altura	180 cm																												
Profundidad	40 cm																												
Anchura	120 cm																												
Puertas	Abatibles y deslizables																												
Características	Resistente a la corrosión, fácil de limpiar, sin bordes filosos.																												

Av. Lazaro Cardenas Manzana, 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico, C.P. 55260
Tel: 0155 57665864 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

Conceitos
Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicotepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



ALBERGUE

ALBERGUE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 1-A Y 21 (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA.

Av. Lázaro Cárdenas Menzies, 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55260
Tel 0155 57468864 / 24752863 Email: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edragcc.com.mx Web: www.edragcc.com.mx

Página 16 de 39

L.C. LSA / L.D. ASL / L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

33



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

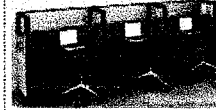
EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR



Concepción
Comerciales S.A. de C.V.
RFC: ECC1011039EH

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicontepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



FABRICANTE

MOBILIARIO PARA DELEGACIONES Y HOSPEDAJES

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN
Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 1-A Y 21 (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE ESTA
CONVOCATORIA.

Av. Lazaro Cárdenas Mansana, 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 85260
Tel: 0155 57685864 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

Página 18 de 39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

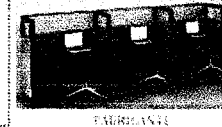
AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

Conceitos
Comerciales S.A. de C.V.
RFC: ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicontepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOMBILACÉS

ANEXO NUMERO 1 "B" (UNO B)

PROPUESTA TECNICA

SOLICITUD DE COTIZACION INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

NOMBRE DEL LICITANTE EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. LICITACION: AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023 PARTIDA: 12 CANTIDAD: 1 ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE	MARCA: EDVAG MODELO: ESCMOD CATALOGO: 10 FABRICANTE: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. HOJA: 1 DE 1
ESPECIFICACIONES DE CEDULA ANEXO 1-A Y 21 DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 1. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 2. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 3. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 4. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 5. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 6. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 7. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 8. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 9. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 10. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 11. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 12. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 13. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 14. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 15. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 16. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 17. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 18. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 19. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 20. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 21. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 1. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 2. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 3. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 4. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 5. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 6. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 7. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 8. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 9. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 10. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 11. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 12. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 13. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 14. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 15. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 16. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 17. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 18. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 19. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 20. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE 21. ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN LATERAL CORREDE

Av. Lazaro Cardenas Martinez, 89 Lote 1 Col. Nueva Aragon,
Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico. C.P. 55260
Tel: 0155 57685864 / 24762663 Mail: valde_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

Conceptos
Comerciales S.A. de CV
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicontepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



FABRICANTE

SEÑAL PARA OFICINAS Y MUESTRAS

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 1-A Y 21 (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA.

Av. Lezaro Cárdenas Manzano, 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55260
Tel 0155 57655864 / 24752683 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

Página 20 de 39

L.C. LSA/L.D. AGL/L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

37



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

CONTRATO No. D3M5020

IMSS-BIENESTAR

Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.
RFC: ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicontepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



FABRICANTE

MOBILIARIO PARA CLINICAS Y HOSPITALES

ANEXO NUMERO 1 "B" (UNO B)

PROPUESTA TECNICA

SOLICITUD DE COTIZACION INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

NOMBRE DEL LICITANTE EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. LICITACION: AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023 PARTIDA: 13 CANTIDAD: 32 SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. DIMENSIONES: A	MARCA: EDVAG MODELO: SILFIAPL CATALOGO: 11 FABRICANTE: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. HOJA: 1 DE 1
ESPECIFICACIONES DE CEDULA ANEXO 1-A Y 21	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
Descripción técnica: Silla fija apilable con estructura de trineo, dimensiones: A. Material: Metal. Color: Gris. Altura: 110 cm. Profundidad: 45 cm. Anchura: 45 cm. Capacidad: 150 kg. Resistencia: 10 años. Garantía: 3 años. Entrega: 15 días hábiles. Instalación: 5 días hábiles. Mantenimiento: 1 año. Forma de pago: 50% al momento de la entrega, 50% al momento de la instalación. Forma de entrega: En su propio transporte. Forma de instalación: En su propio transporte. Forma de mantenimiento: En su propio transporte.	Descripción técnica: Silla fija apilable con estructura de trineo, dimensiones: A. Material: Metal. Color: Gris. Altura: 110 cm. Profundidad: 45 cm. Anchura: 45 cm. Capacidad: 150 kg. Resistencia: 10 años. Garantía: 3 años. Entrega: 15 días hábiles. Instalación: 5 días hábiles. Mantenimiento: 1 año. Forma de pago: 50% al momento de la entrega, 50% al momento de la instalación. Forma de entrega: En su propio transporte. Forma de instalación: En su propio transporte. Forma de mantenimiento: En su propio transporte.

Av. Lázaro Cárdenas (Avenida), 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57665864 / 24752863 Mail: valle_edvag@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

Página 21 de 39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR



Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.
R.F.C. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicontepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



FOTOGRAFÍA

MOBILIARIO PARA CUARTOS Y HOSPITALES

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA
EN EL ANEXO NÚMERO 1-A Y 21 (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA.

Av. Lázaro Cárdenas Huanzans, 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 85260
Tel: 0155 57685864 / 24792863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

Página 22 de 39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.
RFC: ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicontepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



MOBILIARIO PARA DELEGADOS Y HOSPITALES

ANEXO NUMERO 1 "B" (UNO B)

PROPUESTA TECNICA

SOLICITUD DE COTIZACION INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

NOMBRE DEL LICITANTE EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. LICITACION: AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023 PARTIDA: 14 CANTIDAD: 10 BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES. DIMENSIONES GENERALES: FRENT	MARCA: EDVAG MODELO: BNKTNDM 3CATALOGO; 12 FABRICANTE: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. HOJA: 1 DE 1
ESPECIFICACIONES DE CEDULA ANEXO 1-A Y 21	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
Dimensiones generales Frente 180 cm, Fondo 85 cm, Alto 95 cm Características Cuerpo de asiento: Fabricado en acero de alta resistencia, con acabado en pintura epoxi. Base: Fabricada en perfil metálico de acero inoxidable, con 4 patas.	Dimensiones generales Frente 180 cm, Fondo 85 cm, Alto 95 cm Características Cuerpo de asiento: Fabricado en acero de alta resistencia, con acabado en pintura epoxi. Base: Fabricada en perfil metálico de acero inoxidable, con 4 patas.
Desglose de partes Patas y base: Fabricadas en acero de alta resistencia, con acabado en pintura epoxi. Regulador: Fabricado en acero inoxidable, con 24 mm de diámetro.	Desglose de partes Patas y base: Fabricadas en acero de alta resistencia, con acabado en pintura epoxi. Regulador: Fabricado en acero inoxidable, con 24 mm de diámetro.
Acabados Acabado en pintura: Pintado en color negro, con acabado en pintura epoxi. Acabado en metal: Acabado en metal, con acabado en pintura epoxi.	Acabados Acabado en pintura: Pintado en color negro, con acabado en pintura epoxi. Acabado en metal: Acabado en metal, con acabado en pintura epoxi.
Selección de materiales Cuerpo de asiento: Fabricado en acero de alta resistencia, con acabado en pintura epoxi. Base: Fabricada en perfil metálico de acero inoxidable, con 4 patas.	Selección de materiales Cuerpo de asiento: Fabricado en acero de alta resistencia, con acabado en pintura epoxi. Base: Fabricada en perfil metálico de acero inoxidable, con 4 patas.
Certificación Para el cuerpo de asiento: Certificado de conformidad con la Norma Mexicana NMX-001-2013. Para la base: Certificado de conformidad con la Norma Mexicana NMX-001-2013.	Certificación Para el cuerpo de asiento: Certificado de conformidad con la Norma Mexicana NMX-001-2013. Para la base: Certificado de conformidad con la Norma Mexicana NMX-001-2013.
Garantía Garantía de calidad: 12 meses. Garantía de servicio: 12 meses.	Garantía Garantía de calidad: 12 meses. Garantía de servicio: 12 meses.

Av. Lazaro Cardenas Manzanilla, 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico, C.P. 05260
Tel: 0155 57685864 / 24762863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicontepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



FABRICAR

ALBERGUE PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 1-A Y 21 (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA.



Av. Lázaro Cárdenas Marizana, 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 37685864 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



Página 24 de 39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

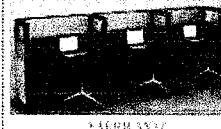
AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.
RFC: ECC1011039ED

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicontepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



ALBERGUE

MOBILIARIO PARA OCUPANTES Y HOSPEDES

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN
Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 1-A Y 21 (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE ESTA
CONVOCATORIA.

Av. Lázaro Cárdenas Manzana, 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 85260
Tel: 0155 57685864 / 24752883 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

Página 26 de 39

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

43



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.
RFC: ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicontepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



MOBILIARIO PARA OBTENCIÓN DE SERVICIOS

ANEXO NUMERO 1 "B" (UNO B)

PROPUESTA TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

NOMBRE DEL LICITANTE EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. LICITACION: AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023 PARTIDA: 18 CANTIDAD: 12 SILLA INFANTIL PRE-ESCOLAR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 40		MARCA: EDVAG MODELO: MSAINF CATALOGO: 14 FABRICANTE: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V. HOJA: 1 DE 1																																					
ESPECIFICACIONES DE CEDULA ANEXO 1-A Y 21		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE																																					
<table border="1"> <tr> <th>Descripción General</th> <th>Descripción Técnica</th> </tr> <tr> <td>Material: Silla infantil pre-escolar.</td> <td>Material: Silla infantil pre-escolar.</td> </tr> <tr> <td>Color: Gris.</td> <td>Color: Gris.</td> </tr> <tr> <td>Altura: 40 cm.</td> <td>Altura: 40 cm.</td> </tr> <tr> <td>Profundidad: 40 cm.</td> <td>Profundidad: 40 cm.</td> </tr> <tr> <td>Anchura: 40 cm.</td> <td>Anchura: 40 cm.</td> </tr> <tr> <td>Peso: 10 kg.</td> <td>Peso: 10 kg.</td> </tr> <tr> <td>Capacidad: 12 sillas.</td> <td>Capacidad: 12 sillas.</td> </tr> <tr> <td>Garantía: 1 año.</td> <td>Garantía: 1 año.</td> </tr> </table>		Descripción General	Descripción Técnica	Material: Silla infantil pre-escolar.	Material: Silla infantil pre-escolar.	Color: Gris.	Color: Gris.	Altura: 40 cm.	Altura: 40 cm.	Profundidad: 40 cm.	Profundidad: 40 cm.	Anchura: 40 cm.	Anchura: 40 cm.	Peso: 10 kg.	Peso: 10 kg.	Capacidad: 12 sillas.	Capacidad: 12 sillas.	Garantía: 1 año.	Garantía: 1 año.	<table border="1"> <tr> <th>Descripción General</th> <th>Descripción Técnica</th> </tr> <tr> <td>Material: Silla infantil pre-escolar.</td> <td>Material: Silla infantil pre-escolar.</td> </tr> <tr> <td>Color: Gris.</td> <td>Color: Gris.</td> </tr> <tr> <td>Altura: 40 cm.</td> <td>Altura: 40 cm.</td> </tr> <tr> <td>Profundidad: 40 cm.</td> <td>Profundidad: 40 cm.</td> </tr> <tr> <td>Anchura: 40 cm.</td> <td>Anchura: 40 cm.</td> </tr> <tr> <td>Peso: 10 kg.</td> <td>Peso: 10 kg.</td> </tr> <tr> <td>Capacidad: 12 sillas.</td> <td>Capacidad: 12 sillas.</td> </tr> <tr> <td>Garantía: 1 año.</td> <td>Garantía: 1 año.</td> </tr> </table>		Descripción General	Descripción Técnica	Material: Silla infantil pre-escolar.	Material: Silla infantil pre-escolar.	Color: Gris.	Color: Gris.	Altura: 40 cm.	Altura: 40 cm.	Profundidad: 40 cm.	Profundidad: 40 cm.	Anchura: 40 cm.	Anchura: 40 cm.	Peso: 10 kg.	Peso: 10 kg.	Capacidad: 12 sillas.	Capacidad: 12 sillas.	Garantía: 1 año.	Garantía: 1 año.
Descripción General	Descripción Técnica																																						
Material: Silla infantil pre-escolar.	Material: Silla infantil pre-escolar.																																						
Color: Gris.	Color: Gris.																																						
Altura: 40 cm.	Altura: 40 cm.																																						
Profundidad: 40 cm.	Profundidad: 40 cm.																																						
Anchura: 40 cm.	Anchura: 40 cm.																																						
Peso: 10 kg.	Peso: 10 kg.																																						
Capacidad: 12 sillas.	Capacidad: 12 sillas.																																						
Garantía: 1 año.	Garantía: 1 año.																																						
Descripción General	Descripción Técnica																																						
Material: Silla infantil pre-escolar.	Material: Silla infantil pre-escolar.																																						
Color: Gris.	Color: Gris.																																						
Altura: 40 cm.	Altura: 40 cm.																																						
Profundidad: 40 cm.	Profundidad: 40 cm.																																						
Anchura: 40 cm.	Anchura: 40 cm.																																						
Peso: 10 kg.	Peso: 10 kg.																																						
Capacidad: 12 sillas.	Capacidad: 12 sillas.																																						
Garantía: 1 año.	Garantía: 1 año.																																						

ATENTAMENTE



Av. Lazaro Cardenas Mancana, 89 Lote 1 Col. Nueva Aragon,
Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico, C.P. 55260
Tel: 0155 57668864 / 24732683 Mail: ventas@edvagcc.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



Página 27 de 39

L.C. LSA/L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

44



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR



Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.
RFC: ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicontepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



ALBERGUE

MOBILIARIO PARA OCUPIANTES

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 1-A Y 21 (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA.

Av. Lazaro Cardenas Menzies. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragon,
Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico. C.P. 55263
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

Página 28 de 39

L.C. LSA-L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

45



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

CONTRATO No. D3M5020

IMSS-BIENESTAR

Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.
RFC: ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicontepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



Fotografía No. 4

MOBILIARIO PARA ALBERGUE Y BODEGAS

ANEXO NUMERO 1 "B" (UNO B)

PROPUESTA TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

NOMBRE DEL LICITANTE EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.		MARCA: EDVAG	
LICITACION: AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023		MODELO: CLGUT	
PARTIDA: 20 CANTIDAD: 2		CATALOGO: 16	
COLGADOR PARA UTENSILIOS DE COCINA. DIMENSIONES GENERALES		FABRICANTE: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.	
HOJA: 1 DE 1			
ESPECIFICACIONES DE CEDULA ANEXO 1-A Y 21		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	
Características generales	Para colgar utensilios de cocina.	Características generales	Para colgar utensilios de cocina.
Capacidad de carga	5 Kg.	Capacidad de carga	5 Kg.
Descripción técnica	Colgador para utensilios de cocina, fabricado en acero inoxidable, con 12 ganchos para utensilios de cocina, dimensiones generales: 15 cm. de ancho por 15 cm. de alto.	Descripción técnica	Colgador para utensilios de cocina, fabricado en acero inoxidable, con 12 ganchos para utensilios de cocina, dimensiones generales: 15 cm. de ancho por 15 cm. de alto.
Material	Acero inoxidable AISI 304	Material	Acero inoxidable AISI 304
Forma de montaje	Montaje en pared, con tornillos de acero inoxidable.	Forma de montaje	Montaje en pared, con tornillos de acero inoxidable.
Certificado	De conformidad con la Norma ISO 9001 vigente.	Certificado	De conformidad con la Norma ISO 9001 vigente.
Garantía	Garantía de 12 meses contra defectos de fabricación.	Garantía	Garantía de 12 meses contra defectos de fabricación.
Observaciones	Para colgar utensilios de cocina, fabricado en acero inoxidable, con 12 ganchos para utensilios de cocina, dimensiones generales: 15 cm. de ancho por 15 cm. de alto.	Observaciones	Para colgar utensilios de cocina, fabricado en acero inoxidable, con 12 ganchos para utensilios de cocina, dimensiones generales: 15 cm. de ancho por 15 cm. de alto.

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México C.P. 85260
Tel: 0155 5788864 / 24762863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

Página 31 de 39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

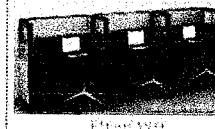
AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

Conceitos
Comerciales S.A. de C.V.
RFC: ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicontepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



MOBILIARIO PARA DE DORMIS Y HOSPITALES

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN
Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 1-A Y 21 (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE ESTA
CONVOCATORIA.

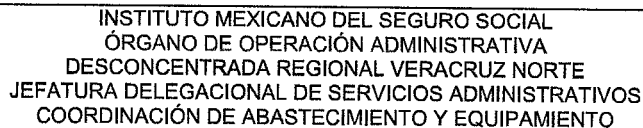
Av. Lázaro Cardenas Manzana 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel: 0155 57685864 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

Página 34 de 39

L.C. LSA/ L.D. AG/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

49



EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicotepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



ADULT LITERACY OF INDIA'S TRIBES

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón.
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57655864 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvaqcc.com.mx Web: www.edvaqcc.com.mx

L.C. LSA/ L.D. ASL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

51



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR



RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicontepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



MOBILIARIO PARA ALBERGUE COMUNITARIO

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 1-A Y 21 (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE ESTA CONVOCATORIA.



Av. Lazaro Corderas Manzano, 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec, de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24762863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagecc.com.mx Web: www.edvagecc.com.mx



Página 37 de 39

L.C. LSA/L.D. ASL/L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

52



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

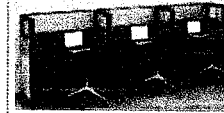
EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR



Concepción
Comerciales S.A. de C.V.
RFC: ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
"SOLICITUD DE COTIZACIÓN" No. AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023
Adquisición de Mobiliario destinado para el Equipamiento del Albergue
Comunitario Ubicado en el Hospital Rural de Chicotepec, Régimen
IMSS Bienestar, para el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte 2023



ALBERGUE

MOBILIARIO PARA VIVIENDA HOSPITAL

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN
Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 1-A Y 21 (CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE ESTA
CONVOCATORIA.



Av. Lazaro Cardenas Manzana, 89 Lote 1 Col Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57655864 / 24752883 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



Página 39 de 39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR
Anexo 2 (dos)

“Domicilio del Lugar de entrega de los bienes”

GUIA DE DISTRIBUCION

ORDEN	UNIDAD DE DESTINO	CICLO	CLAVE	CAT	DESCRIPCION	CANT	NOMINATIVO	DESCRIPCION	CANT
ORDEN	LOCALIDAD								
1	HOSPITAL RURAL PLAN DE ARROYOS	51901-0229	16527	541.734.0028.00.01	REFRIGERADOR VERTICAL 35 PIES CUBICOS, ESTRUCTURA DE ACERO G	1	CAMINO A LA NORIA SIN NUMERO COL. CENTRO, PLAN DE ARROYOS ATZALAN, VERACRUZ	I. A.F. FI17ARFTH TRINIDAD NINO	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO REGION 01 TEL.228 101 93 // CORREO ELECTRONICO: elizabeth- nino@hotmail.com
2		51901-0149	17968	529.565.1029.00.01	LAVADORA DE ROPA, AUTOMATICA CON CAPACIDAD PARA LAVAR DE 7 A	2			
3		51901-0249	19102	529.810.0115.01.01	TOMBOLA SECADORA A GAS L. P. CON CAP. DE 20 A 30 KG. DE ROPA	2			
4		51901-0056	18918	523.407.0117.00.01	CAMPANA DE EXTRACCION DE HUMOS Y GRASAS DIMENSIONES: 1.70 X	1			
6		51901-0114	18978	523.370.0098.00.01	ESTUFA CON 6 QUEMADORES Y HORNO ESTANDAR	1			
7		51901-0134	18991	523.481.0565.00.01	HORNO DE MICROONDAS ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 1	1			
10		51101-0006	19971	511.076.0988.00.01	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESlizABLES.	1			
11		51101-0111	19976	511.026.0492.00.01	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG.	14			
12		51101-0022	19995	511.559.1315.00.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BATA DE 150 CM. SIN IATPRAI. CORREDE	1			
13		51101-0090	20008	511.814.0356.00.01	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. DIMENSIONES: A	32			
14		51101-0009	20049	519.104.0541.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES. DIMENSIONES GENERALES: FRENT	10			
17		51101-0040	20063	519.630.5415.00.01	MESA INFANTIL MATERNAL. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 90 CM,	3			
18		51101-0095	20074	519.810.0363.00.01	SILLA INFANTIL PRE-ESCOLAR. DIMENSIONES GENERALES: FRENT 40	12			
19		51101-0111	20085	517.063.0136.00.01	ANAQUEL PARA OLLAS FRENT 90 CM, FONDO 60 CM, ALTURA 180 CM	1			
20		51901-0207	20092	517.272.0022.00.01	COLGADOR PARA UTENSILIOS DE COCINA. DIMENSIONES GENERALES	2			
22		51101-0094	20811	511.814.0448.00.01	SILLA SECRETARIAL. CARACTERISTICAS GENERALES: CUERPOS SEPARA	1			
23		53101-0300	16785	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES. FABRICADA A BASE	1			
24		51101-0040	20487	517.009.0311.00.01	MESA PARA COMEDOR DE ALUMINIO Y ACERO INOXIDABLE, 4 LUGARES	8			

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

55



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Camino a la Noria sin número Col. Centro, Plan de Arroyos Atzalan, Veracruz, L.A.E.
Elizabeth Trinidad Nino, Supervisor Administrativo Región 01 tel.228 101 93 77 correo
electronico: elizabeth-nino@hotmail.com

LUGAR DE ENTREGA DE FACTURAS Y PAGO

Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
Lomas del Estadio s/n Colonia Centro
C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Tel: 01 22 88 18 32 97

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

RESPONSABLES	R.F.C.	CARGO	ÁREAS	DOMICILIO	TEL. DIRECTO	E-MAIL
DRA. KARLA OLVERA MITCHEL	OEMK8206202W3	DIRECTOR MEDICO HOSPITAL RURAL CHICONTEPEC BIENESTAR	AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO COL. REFORMA, CHICONTEPEC VERACRUZ CP. 92790	746 892 01 22	karla.olvera@imss.gob.mx

L.C. LSA/ L.D. AG/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

56



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR
Anexo 3 (tres)

Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

L.C. LSA/L.D. AG/L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal _____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es divisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que la "Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la

L.C. LSA / L.D. AG / L.D. LFOB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

58

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. D3M5020	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023 EQUIPAMIENTO ALBERGUE
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D3M5020

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR014-T-618-2023

EQUIPAMIENTO ALBERGUE

IMSS-BIENESTAR

Anexo 4 (cuatro)

"099001/6B3000/6B30/BMI22/746/2347"

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuestos e
Información Programática

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS Bienestar
Presente

Ciudad de México, a 19 de julio 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/4246

La Dirección de Finanzas dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$2,233,065.00; referente al presupuesto 2023 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 224 bienes correspondientes al "Mobiliario" destinado al equipamiento del Albergue Comunitario ubicado en el Hospital Chicoutepes, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/746 / 2347

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera:

Clave de Cartera:

No. de solicitud:

Unidad Responsable:

Modalidad:

Programa presupuestario:

Fuente financiamiento:

Importe del calendario fiscal:

Localización geográfica: 30 Veracruz

Información del NCT del IMSS

Proyecto PRE: 21810000

Acuerdos: ACUERDO NCT 240/235.P.06

Asignación presupuestaria: 2,233,065.00

Nombre del PPI: Proyecto de equipamiento del Albergue Comunitario ubicado en el Hospital Chicoutepes, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte.

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 45 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 56 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7123 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001/6B3000/6B30/0409 firmado por el entonces Coordinador de Presupuestos e Información Programática en junio de 2021, la anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 81 OOAD Veracruz Norte
Número de bienes: 224
Monto original con IVA: 2,233,065.00

(dos millones doscientos treinta y tres mil sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG tendrá la ejecución de los recursos señalados con base en los artículos 6 y 104 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias

Disponible al tener a



2023
Francisco
VILLA

Página 1 de 4

L.C. LSA/ L.D. AG/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

60